

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS  
POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-017/2020

ACTOR: ARTURO ORTIZ MENDEZ Y OTRO.

RESPONSABLE: ÓRGANO DE JUSTICIA  
INTRAPARTIDARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN  
DEMOCRÁTICA.

MAGISTRADA: ROCÍO POSADAS RAMÍREZ.

Guadalupe, Zacatecas, veinticinco de noviembre de dos mil veinte.

La Secretaria de Estudio y Cuenta María Consolación Pérez Flores da cuenta a la Magistrada con el estado procesal que guarda el expediente al rubro indicado, del cual se advierte que es necesario requerir algunas constancias para su debida integración y sustanciación.

Con fundamento en los artículos, 34 y 40, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral, 26 fracción XIII, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, 9, fracción II y IX, 32, fracciones IV y XIV del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional; **SE ACUERDA:**

**I. Requierase a la Dirección Nacional Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática**, por conducto de su Presidente, para que en el plazo de **veinticuatro horas**, contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, **remita copia certificada legible** de los documentos siguientes:

- Constancia mediante la cual se le dio respuesta al escrito presentado por Jesús Acroy Mendoza de la Lama, ante esa Dirección, el ocho de octubre de dos mil veinte, y en su caso el recibo correspondiente; para tal efecto adjúntese copia fotostática del escrito de referencia.

**II. Se apercibe** a la Dirección Nacional Ejecutiva, que en caso de incumplimiento a lo ordenado, se hará acreedor a los medios de apremio que establece el artículo 40 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas.

**III. Traer a la vista** los diversos juicios para la protección de los derechos político electorales del ciudadano, registrados en este órgano jurisdiccional, identificados con la clave TRIJEZ-JDC-10/2020 y TRIJEZ-JDC-013/2020 y su acumulado TRIJEZ-JDC-014/2020, toda vez que forman parte de la cadena

impugnativa del presente asunto, y resultan necesarios para debida integración y sustanciación.

**NOTIFÍQUESE.**

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora de este Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, en presencia de la Secretaria de Estudio y Cuenta quien da fe.

  
**ROCÍO POSADAS RAMÍREZ**  
**MAGISTRADA**

  
**MARÍA CONSOLACIÓN PÉREZ FLORES**  
**SECRETARIA**



EXPEDIENTE: QO/ ZAC/1768/2020, QE/ZAC/1771/2020 Y  
QE/ZAC/1772/2020 ACUMULADOS

DIRECCION NACIONAL EJECUTIVA  
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA  
PRESENTE

JESUS ACROY MENDOZA DE LA LAMA, de generales conocidas ([jaacroy@hotmail.com](mailto:jaacroy@hotmail.com) para recibir notificaciones ) y en mi carácter de actor de la queja en que se actúa, comparezco para exponer:

Que por medio del presente recurso vengo a solicitar se autorice la expedición de copias certificadas del ACUERDO 25/DNE2020 DE LA DIRECCION NACIONAL EJECUTIVA MEDIANTE EL CUAL SE NOMBRA AL DELEGADO POLITICO PARA EL ESTADO DE ZACATECAS. Por requerirla para ser exhibida como medio probatorio dentro del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano y por así convenir a mis intereses.

Por lo anteriormente expuesto a la DIRECCION NACIONAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, atentamente le solicito:

I.- Se acuerde de conformidad mi petición y nos sea entregada a la brevedad las copias certificadas solicitadas.

PROTESTO LO NECESARIO

Ciudad de México, octubre 8 de 2020.

DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA



08 OCT 2020

PRD

SECRETARÍA TÉCNICA

Montepecunio